



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

ACTA NO. 134/2016

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EL **LIC. DANIEL AGUILAR ENSEÑAT, DIRECTOR DE INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y C. LUIS REY MOO BALAN, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y REDES, S. DE R.L. DE C.V.**, SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 076/2016

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2016

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE UNA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE JBOSS.

PROVEEDOR: DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y REDES, S. DE R.L. DE C.V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: LIC. DANIEL AGUILAR ENSEÑAT.

CARGO: DIRECTOR DE INFORMÁTICA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS.

RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

TOTAL: \$ 256,360.00

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	LICENCIA	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA JBOSS CONTRATO 1062613, GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, MW0153748: RED HAT JBOSS ENTERPRISE, APPLICATION PLATTFORM WHIT MANAGEMENT, 16 CORE PREMIUM. 1 AÑO	\$ 221,000.00	\$ 221,000.00
SUBTOTAL				\$ 221,000.00
16% I.V.A.				\$ 35,360.00
TOTAL				\$ 256,360.00





"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche"

ACTA NO. 134/2016

UNA VEZ VERIFICADOS LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE SE CONCLUYE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDOS POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES ADQUIRIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

C. LUIS REY MOO BALAN, REPRESENTANTE LEGAL DE
DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN
CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y REDES, S. DE R.L. DE
C.V.

RECIBE

LIC. DANIEL AGUILAR ENSEÑAT,
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

